



MARIA JOSE DEL CASTILLO VICO

Notario

C/ Bartolomé José Gallardo, 1 1º
(Torre de Simago) 06001 –Badajoz
Tel: 924 910 461 Fax: 924 950 057

ES COPIA SIMPLE

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO

NÚMERO OCHOCIENTOS CATORCE. -----

En BADAJOZ, mi residencia, a de veintiséis
de octubre de dos mil veinte. -----

Ante mí, MARÍA JOSÉ DEL CASTILLO VICO,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de
Extremadura, -----

COMPARECE -----

DOÑA MARÍA DEL CARMEN LABRADOR GÓMEZ, mayor
de edad, empresaria del sector de la
automoción, casada, domiciliada a estos efectos
en carretera Nacional V, kilómetro 340, de
Mérida (Badajoz), con D.N.I/N.I.F. 09195569P.--

INTERVIENE en nombre y representación, DE:-
- Como apoderada solidaria de "**EXTREDAUTO,**
S.L.", con C.I.F. B06350391, con domicilio
social en carretera Nacional V, kilómetro 340,
de Mérida (Badajoz). Constituida mediante
escritura de 12 de junio de 2001, autorizada
por el notario de Mérida Don Rafael Soriano

Montalvo, número 1293 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, Tomo 231, Folio 186, sección 8, Hoja BA-11842, Inscripción 1ª.-----

Tiene por objeto principal, entre otras actividades, la venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas; así como la adquisición, promoción inmobiliaria en general y el desarrollo urbanístico e industrial y la actividad inmobiliaria. C.N.A.E.:4511.-----

Su representación y facultades resultan de la escritura de poder de fecha 28 de agosto de 2002, otorgada en Mérida ante el Notario Don Gonzalo Fernández Pugnare, con el número 1645, inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz en el folio 188, tomo 231, hoja BA-11842, inscripción 2ª, copia autorizada e inscrita de la cual he tenido a la vista, y de la que a mi juicio, resultan facultades suficientes para el presente otorgamiento, asegurando la compareciente que dichas facultades están vigentes y que no ha variado la existencia ni la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----



Interviene además, en nombre y representación de:-----

- Como apoderada solidaria de "INGEDAUTO, S.L", domiciliada en Mérida (Badajoz), carretera nacional V, kilómetro 340, con CIF B06189054. Constituida en escritura de 30 de mayo de 1997, ante el Notario de Mérida, Don Pablo Bueno Blanco, número 1005 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, tomo 152, folio 46, hoja BA-8287, inscripción 1ª. Su representación y facultades resultan de la escritura de fecha 23 de septiembre de 2002, otorgada en Mérida, ante el Notario Don Gonzalo Rafael Fernández Pugnaire, número 1826 de protocolo.-----

Yo, la notario, hago contar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real, conforme a la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta otorgada en Mérida ante mi compañero Don

Gonzalo Fernández Pugnaire, el día 10 de mayo de 2011 con el número 905 de protocolo.-----

- Como apoderada solidaria de "**EXTRECAR, S.L**", domiciliada en Mérida (Badajoz), carretera nacional V, kilómetro 340, con CIF B06265367. Constituida en escritura de 22 de julio de 1993, ante el Notario que fue de Mérida, Don Pablo Bueno Blanco, número 1161 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, tomo 69, folio 137, hoja BA-4404, inscripción 1ª. Su representación y facultades resultan de la escritura de fecha 28 de agosto de 2020, otorgada en Mérida, ante el Notario Don Gonzalo Rafael Fernández Pugnaire, número 1646 de protocolo.-----

Yo, la notario, hago contar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real, conforme a la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta otorgada en Mérida ante mi compañero Don Gonzalo Fernández Pugnaire, el día 3 de julio de 2020 con el número 778 de protocolo. -----

- Como administradora solidaria de "**GEDAUTO SERVICIOS S.L**", con CIF B06656524, de



nacionalidad española, duración indefinida, domiciliada en 06800 Mérida, Carretera Nacional V, Km 340. Constituida en virtud de escritura otorgada en Mérida el 27 de febrero de 2014, ante el Notario Don Gonzalo Fernández Pugnaire, número 203 de su protocolo. Su representación y facultades resultan de la escritura otorgada en Mérida, el 2 de julio de 2020 ante el Notario Don Gonzalo Fernández Pugnaire, número 767 de su protocolo.-----

Yo, la notario, hago contar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real, conforme a la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta otorgada en Mérida ante mi compañero Don Gonzalo Fernández Pugnaire, el día 3 de julio de 2020 con el número 849 de protocolo.-----

- Como administradora solidaria de **"GEDAUTO CAR SL"** con CIF B06684559, domiciliada en efectos en carretera Nacional V, kilómetro 340,

de Mérida (Badajoz). Constituida mediante escritura de 24 de julio de 2015, autorizada por el notario de Mérida Don Gonzalo Fernández Pugnaire, número 865 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, Tomo 619, Folio 116, Hoja BA-26715, Inscripción. Interviene como Administradora Solidaria de la entidad en virtud de la escritura fundacional antes relacionada-----

Yo, la notario, hago contar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real, conforme a la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta otorgada en Mérida ante mi compañero Don Gonzalo Fernández Pugnaire, el día 3 de julio de 2020 con el número 770 de protocolo.-----

- Como Administradora Solidaria de **"GEDAUTO DESARROLLO SL"** con CIF B06533517, de nacionalidad española, duración indefinida, domiciliada en 06800 Mérida, Carretera Nacional V, Km 340. Constituida en virtud de escritura otorgada en Mérida el 19 de marzo de 2008, ante el Notario Don Gonzalo Fernández Pugnaire, número 1075 de su protocolo. Interviene como



Administradora Solidaria, cargo para el que fue nombrada la escritura de constitución antes mencionada.-----

Yo, la notario, hago contar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real, conforme a la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta otorgada en Mérida ante mi compañero Don Gonzalo Fernández Pugnairé, el día 3 de julio de 2020 con el número 766 de protocolo.-----

Me aseguro de la identidad de la parte compareciente por medio de su Documento de Identificación que me exhibe y compruebo; y teniendo, a mi juicio, capacidad bastante para este acto, al efecto,-----

----- **ME REQUIERE:** -----

A.- Para que protocolice con la presente las bases del concurso organizado/patrocinado por su representada denominado **SORTEO FERIA VIRTUAL DE ZAFRA** que me entrega. Estas bases, que firma

en mi presencia la interesada, van extendidas en tres (3) hojas que dejo unidas a esta matriz, como parte integrante de la misma.

Yo, la notario, acepto el requerimiento, e informo a la parte compareciente de la existencia y características del Archivo Electrónico Notarial de Bases de Concursos y Sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente e incorporo a esta matriz por testimonio. -----

A efectos de consulta del archivo figura como nombre de la empresa el de "EXTREDAUTO S.L." y como nombre de la concreta promoción el de "SORTEO VIRTUAL FERIA DE ZAFRA 2020".-----

Asimismo, informo a la parte compareciente que su representada podrá hacer constar en su publicidad que las bases del sorteo que por la presente quedan protocolizadas, serán publicadas en el citado archivo "ÁBACO" de la



pagina web del Consejo General del Notariado
www.notariado.org). -----

Igualmente doy a conocer a la parte
requirente el contenido del Artículo 199.4 del
Reglamento Notarial comprometiéndose a someter
a mi aprobación previa, los textos e imágenes
en que la publicidad se concrete, en el
supuesto de que utilice este acta con fines
publicitarios. -----

B.- Todos los gastos que se devenguen por razón
de esta escritura serán de cuenta y cargo de la
Sociedad "EXTREDAUTO, S.L."-----

Y para que así conste, extendiendo la presente
acta que leída a la parte compareciente, a su
elección, la encuentra conforme y la firma
conmigo, que de todo su contenido, y de dejarla
extendida en dos hojas de papel timbrado del
Estado, de uso exclusivo para documentos
notariales, numerado con el presente y el
anterior siguiente en orden correlativo, yo, el



BASES LEGALES DEL SORTEO DE “GRUPO GEDAUTO” OCTUBRE- NOVIEMBRE DE 2020

1.- EMPRESA ORGANIZADORA.

Las empresas promotoras-organizadoras del sorteo denominado “*SORTEO FERIA VIRTUAL DE ZAFRA 2020*” son:

“INGEDAUTO, S.L, domiciliada en Mérida (Badajoz), carretera nacional V, kilómetro 340, con CIF B06189054.

“EXTRECAR, S.L” domiciliada en Mérida (Badajoz), carretera nacional V, kilómetro 340, con CIF B06265367.

“GEDAUTO SERVICIOS SL” con CIF B06656524, de nacionalidad española, duración indefinida, domiciliada en 06800 Mérida, Carretera Nacional V, Km 340.

“GEDAUTO CAR, SL” con CIF B06684559, domiciliada en efectos en carretera Nacional V, kilómetro 340, de Mérida (Badajoz).

“GEDAUTO DESARROLLO, SL” ”con CIF B06533517, de nacionalidad española, duración indefinida, domiciliada en 06800 Mérida, Carretera Nacional V, Km 340.

“EXTREDAUTO, S.L.”, con C.I.F. B06350391, con domicilio social en carretera Nacional V, kilómetro 340, de Mérida (Badajoz) .

2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y PARTICIPACIÓN

La aceptación de las bases será requisito indispensable para la participación en el sorteo. Podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años o jurídica, residente en España. En caso de ser menor de edad, será necesario el consentimiento de sus padres o tutores.

3.- PARTICIPACIÓN, FECHA DEL SORTEO Y PLAZO PARA PARTICIPAR

La promoción detallada en estas bases estará activa desde las 12.30 horas del día 26 de octubre de 2020 hasta las 23.59 horas del día 11 de noviembre de 2020. Posteriormente la campaña se cerrará y no se admitirán más participaciones.

El sorteo se realizará entre las operaciones de ventas realizadas con reserva durante la Feria virtual de Zafra de los días 27 a 30 de octubre de 2020 y facturadas antes del día 11 de noviembre.

Cada participante tendrá un número asignado para el sorteo. La relación será entregada en notaría el día 12 de noviembre a primera hora. El sorteo se realizará el viernes 13 de noviembre a las 12.00 horas, ante notario, quien levantará acta del resultado del mismo.

Dicho resultado se obtendrá mediante la extracción aleatoria de una de los números asignados a los participantes en el mismo depositados en un recipiente, el cual será el ganador del premio una vez se verifique el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en estas bases.

En caso de no cumplir con tales requisitos, se procederá a extraer otro número y a llevar a cabo las mismas verificaciones.

4.- COMUNICACIONES

“INGEDAUTO, S.L”, “EXTRECAR, S.L”, “GEDAUTO SERVICIOS SL”, “GEDAUTO CAR SL”, “GEDAUTO DESARROLLO S.L.” y “EXTREDAUTO, S.L.”, divulgarán, a través de sus páginas web, tablones de anuncios en sus instalaciones, y demás medios de comunicación *on line* y *off line* que considere oportunos, la realización del sorteo, los requisitos para la participación en el mismo.

5.- PREMIO.

Se sortea la bonificación de la venta de un vehículo hasta un importe máximo de 25.000€ impuestos u gastos incluidos. Se incluyen entro de dicho importe otras promociones y descuentos ofertados por las empresas promotoras-organizadoras, por ejemplo, los tres mil euros de descuentos en vehículos eléctricos, híbridos, o híbridos enchufables.

La forma de bonificación será mediante cheque bancario a favor del titular del vehículo y/o cancelación de la operación de financiación según corresponda.

El presente premio no cubre los gastos de viaje, dietas, matriculación, impuestos u otros cualesquiera que puedan derivarse para el usuario premiado por el disfrute del mismo.



El Premio quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- No podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.
- El participante premiado podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho de indemnización o compensación.

7.- RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS-ORGANIZADORAS

Las empresas promotoras-organizadoras se reservan el derecho a incluir anexos a las presentes bases, que modifiquen la mecánica del sorteo, siempre que no perjudiquen a los participantes y se comunique debidamente.

Siempre que este sorteo no pudiera celebrarse, bien por fraudes detectados, problemas técnicos, por no poder garantizar su adecuado desarrollo, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a las empresas promotoras-organizadoras, éstas se reservan el derecho a suspender y/o aplazar el sorteo, sin previa notificación a los participantes.

8.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por las empresas promotoras y/o organizadoras **según documento anexo. 9.**

9.- PARTICIPANTES

Al aceptar las bases legales, todo participante declara ser mayor de 18 años, en caso de persona física, y de reunir los demás requisitos establecidos en las mismas, en el momento de registrar su participación. “INGEDAUTO, S.L”, “EXTRECAR, S.L”, “GEDAUTO SERVICIOS SL”, “GEDAUTO CAR SL”, “GEDAUTO DESARROLLO S.L.” y “EXTREDAUTO, S.L.” se reservan el derecho a descalificar a aquel participante que haya participado fraudulentamente, sin obligación de notificárselo al mismo.

No podrán participar en la presente promoción el personal de las empresas promotoras-organizadoras ni sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

El presente premio no cubre los gastos de viaje, dietas, matriculación, impuestos u otros cualesquiera que puedan derivarse para el usuario premiado por el disfrute del mismo.

- El Premio quedará sujeto a las siguientes condiciones:
- No podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.
- El participante premiado podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho de indemnización o compensación.

10.- DERECHOS DE IMAGEN

Mediante su participación los clientes aceptan que su nombre e imagen puedan ser publicitados por el Organizador en cualquier medio de comunicación, sin que sea necesario un consentimiento, o pago adicional, donde así se requiera. Con la aceptación del premio, el ganador cede al Organizador los derechos de imagen sobre las fotos que se tomen en el momento de entrega del premio.

11.- RENUNCIA A LOS PREMIOS

El Organizador no tendrá obligación de entregar el premio en los supuestos siguientes:

- Si por cualquier causa el Ganador no aceptase el premio.
- Si el Ganador no aceptase la cesión prevista en el apartado anterior de los derechos de imagen de las fotos en el momento de entrega de los premios, para su utilización publicitaria por la empresa.

Si el Ganador se negara a facilitar sus datos personales para que el Organizador pueda gestionar la entrega y promoción del premio, así como aquellos necesarios para llevar a cabo y cumplir las obligaciones fiscales determinadas por la Ley 35/2006 de 28 de noviembre y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo. Dichos datos personales se refieren al nombre y apellidos y NIF/NIE.

12.- FISCALIDAD



De conformidad con la legislación aplicable, se informa al agraciado que el premio obtenido tiene la consideración, a sus efectos, de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo responsabilidad del mismo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

13.-RECLAMACIONES

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa del presente sorteo deberán presentarse dentro del plazo de 7 días naturales siguientes a la fecha de celebración del mismo.

14.- CONTACTO E INFORMACIONES

Cualquier duda con respecto a las presentes Bases puede ser dirigida al Servicio de atención al cliente, por medio de correo electrónico dirigido a: ventas.internet@grupogedauto.com

15.- JURISDICCIÓN APLICABLE

Las empresas promotoras-organizadoras y los participantes se someten en caso de controversia a la jurisdicción de los tribunales de Badajoz.

Con la participación en la presente campaña, se entenderá que los participantes se someten íntegramente a estas bases y aceptan el resultado.

La Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y RGPD

Estimado _____
por haber realizado y finalizado la compra de su vehículo _____ usted
tiene derecho a participar en un sorteo consistente en la bonificación de la compra de su
vehículo hasta un importe máximo de 25.000€ gastos e impuestos incluidos Con la firma del
presente documento, autoriza a su participación en dicho sorteo.

Las bases y condiciones legales del sorteo que están depositadas en la notaría de Badajoz de
D^a María José del Castillo Vico y pueden ser consultadas en la página web
www.grupogedauto.com

Nos gustaría hacerle llegar comunicaciones con importantes **novedades, ofertas, promociones
y descuentos** de nuestros productos y servicios al correo electrónico facilitado,

¿Desea recibir las? Si No

Firmado.

Fecha

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable o corresponsables del tratamiento de sus datos? *EMPRESAS DEL GR. GEDAUTO, con
dirección en CTRA. NAC-V KM 340, 06800, de Mérida, Badajoz, España, con teléfono 924387619, y mail
lopdp@grupogedauto.com.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales? Tratamos la información que nos ha facilitado en la compra de
su vehículo con el fin de gestionar su participación en el sorteo indicado y el envío de información comercial por
cualquier vía.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Los datos se conservarán el tiempo necesario para la finalidad con
la que se obtuvieron y para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso corresponda acorde con
cada tipología de los datos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? RGPD 6.1.a) Consentimiento del interesado. RGPD 6.1.c)
Cumplimiento de obligaciones. Legales. RGPD 6.1.f) Interés legítimo (Mercadotecnia, etc).

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? No está prevista la comunicación de sus datos.

¿Transferencias de datos a terceros países? No están previstas

¿Cuáles son sus derechos? Como titular de sus datos personales, le asisten los derechos expuestos a continuación,
que podrá ejercitarlos materialmente, acreditando su identidad, poniéndose en contacto con el responsable a
través de las vías de contacto indicadas Derecho de acceso, de rectificación, de supresión, al olvido, de oposición, a
la limitación del tratamiento, de portabilidad. Puede ampliar información sobre sus derechos en la web de la propia
AEPD.

Si hubiese otorgado su consentimiento para alguna finalidad concreta, tiene derecho a retirar el consentimiento
otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo
a su retirada. Puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si
considera conculcados sus derechos (C/Jorge Juan 6. 28001. Madrid. www.aepd.es).

¿Cómo hemos obtenido sus datos? Los datos personales que tratamos proceden del propio interesado.